

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000 0:

Quito, 01 de septiembre de 2014

PROTOCOLIZACIÓN No. 2014-17-01-040-P00 5912

**DEL PODER
QUE OTORGA
RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RGC
ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A
DE FECHA VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL
CATORCE
Y MAS DILIGENCIAS
CUANTIA: INDETERMINADA**

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

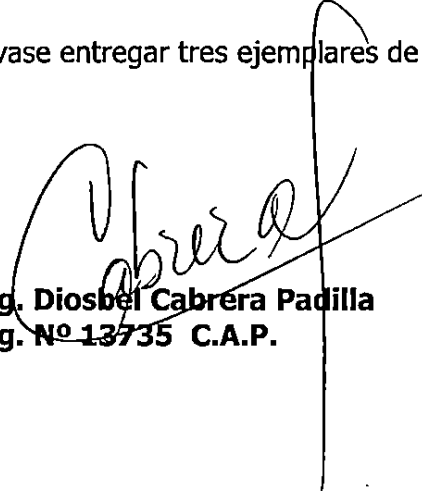
SEÑORA NOTARIA

Abg. Diosbel Cabrera Padilla, en libre ejercicio profesional, ante usted, en forma comedida y respetuosa, comparezco y solicito:

Que en el Registro de Protocolos de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese protocolizar los siguientes documentos:

1. Escritura Pública de Poder General
2. Acta No.48 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de RGC Asesores y Consultores en Salud S.A
3. Cédula y Certificado de Votación del Sr. Freddy Ricardo Escobar Escobar.

Sírvase entregar tres ejemplares de lo solicitado,


Abg. Diosbel Cabrera Padilla
Reg. N° 13735 C.A.P.




Dr. Paola Andrade Torres



* 1 4 3 8 4 2 9 3 1 *



Ca079469754

PAGINA: 1 de 3

BAJO EL NUMERO 1259300 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE

NOTA 46
HELIA LUZ ALTAMIRANO
NOVEDA

PREGON DE  GUAYULINA SA. NR. 8622723302 015589 LOTES 4022350 •
Escadena S.A. NR. 8909305340

LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003265	2006/12/27	NOTARIA 32	2006/12/29	01100948
0006686	2008/11/26	NOTARIA 20	2008/12/01	01259294
0006686	2008/11/26	NOTARIA 20	2008/12/01	01259296
0006686	2008/11/26	NOTARIA 20	2008/12/01	01259300
5422	2009/12/29	NOTARIA 20	2009/12/31	01352427
2412	2010/06/18	NOTARIA 20	2010/06/25	01394276
4171	2013/12/05	NOTARIA 20	2013/12/18	01791203

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA: DURACION HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2028.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICA, CAPACITACION, INTERVENTORIA, AUDITORIA Y DEMAS ACTIVIDADES DE APOYO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR PODRA ASESORAR OTRAS INSTITUCIONES QUE ESTEN POR FUERA DEL SISTEMA, RECONOCIDAS LEGALMENTE POR EL ESTADO COLOMBIANO QUE PRESTEN SERVICIOS EN OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. DISEÑO IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. B. ASESORIA PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE INSTITUCIONES. C. AUDITORIAS FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL. D. AUDITORIA MEDICA Y AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD E. INTEVENTORIA DE CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO, PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACION, PLANES DE BENEFICIO, ASEGURAMIENTO DE RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA PREPAGADA Y DEMAS FORMAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. F. PROGRAMAS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA G. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION DE PLANES LOCALES DE SALUD. H. OUTSOURCING ADMINISTRATIVO EN SALUD. I. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA LA CREACION DE IPS, ARS, EPS Y DEMAS INSTITUCIONES SIMILARES CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. J. PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACION, NORMATIVIDAD SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. K. ASESORIA E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE RIESGOS PROFESIONALES. L. EN GENERAL, CELEBRAR, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE MUEBLES O INMUEBLES DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL; QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO, A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ACA EXPRESADO Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS, CONTRAER Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. M. FORMACION TECNICA DEL RECURSO HUMANO EN EL SECTOR DE SALUD. N. DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD. Ñ. DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SALUD. O. PLANEACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE SALUD. P. PLANEACION Y ORGANIZACION DE SISTEMAS DE SALUD. Q. SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS. R. MONITOREO, EVALUACION, INVESTIGACION Y ANALISIS EPIDEMIOLOGICO. S. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD. T. EJECUCION DE PLANES DE SALUD. U. REESTRUCTURA EN SALUD. V. PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, DISEÑOS, APLICACION Y EVALUACION DE ENCUESTAS SOCIALES. W.

Notaria 40

Dr. Pablo Andrade Torres



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE AGOSTO DE 2014 HORA 08:43:18

R042672748 PAGINA: 2 de 3



SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INVESTIGACION EN POBLACION

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y POBLACION PLANIFICACION

FAMILIAR Y DESARROLLO

CAPITAL CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO

VALOR \$1,600,000,000.00

NO DE ACCIONES 6,400.00

VALOR NOMINAL \$250,000.00

CAPITAL SUSCRITO

VALOR \$1,200,000,000.00

NO DE ACCIONES 4,800.00

VALOR NOMINAL \$250,000.00

CAPITAL PAGADO

VALOR \$1,200,000,000.00

NO DE ACCIONES 4,800.00

VALOR NOMINAL \$250,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES)

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE

2012 INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677411 DEL

LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROSAS GONZALEZ JUAN CAMILO C.C. 000000080409872

SEGUNDO RENGLON

GUERRERO TORRES MONICA DEL PILAR C.C. 000000052022678

TERCER RENGLON

CRUZ CAMACHO FRANCISCO JAVIER C.C. 000000019229686

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S)

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE

2012 INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677411 DEL

LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

RUIZ JORGE ERNESTO C.E. 000000000338372

SEGUNDO RENGLON

DIEZ TRUJILLO ROBERTO C.C. 000000079292143

TERCER RENGLON

BOHORQUEZ QUEVEDO ANGELA ROCIO C.C. 000000051797246

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA

SU REPRESENTANTE LEGAL ESTE TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION

NOTA 46
HELIA LUZ ALVARO LOZANO
NOTARIA

C.C. 000000051797246

Cadenas S.A. No. 59090340

GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES QUE EXPIDAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA UN SUBGERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006686 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01259300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROSAS GONZALEZ JUAN CAMILO	C.C. 000000080409872
SUBGERENTE	
CRUZ CAMACHO FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000019229686

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : FACULTADES DEL GERENTE EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: (1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y EJECUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3) REALIZAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 4) SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, ELLO CON SUJECCION A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS E EL NUMERAL ANTERIOR; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA A LA JUNTA; 6) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 7) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE EL PARTICULAR; Y 8) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE TENDRA PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITACION Y ELIMINANDO TODO TIPO DE RESTRICCIONES EN CUANTO A SU NATURALEZA O CUANTIA. PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE SE ABSTENDRA DE PARTICIPAR POR SI O POR IN PUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO TERCERO: RENDICION DE CUENTAS: EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL HAGA ENTREGA DEL CARGO. PARA TAL EFECTO PRESENTARAN LO ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES JUNTO CON UN INFORME DE SU GESTION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE FEBRERO DE 2014 INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01818917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ PINZON HECTOR ALEJANDRO	C.C. 000000079661257



Dr. Paola Andrade Torres



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE AGOSTO DE 2014 HORA 08:43:18

R042672748

PAGINA: 3 de 3



Cámara
de Comercio
de Bogotá



REVISOR FISCAL SUPLENTE: AMAYA MONTENEGRO NESTOR WILLIAM C.C. 000000003246885

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO.

INFORMACION COMPLEMENTARIA: LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 29 DE MAYO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009

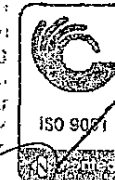
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTA 46
HELIA LUZ MARLOZANO
NOTARIA



[Handwritten signature]



República de Colombia



Aa015805392

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (0698) DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO CLASE DE ACTO VALOR ACTO
0522 PODER POR ESCRITURA PÚBLICA SIN CUANTÍA
OTORGANTE(S) IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE:

RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A. NIT. 830.146.184-5

REPRESENTADA POR:

JUAN CAMILO ROSAS GONZÁLEZ C.C. No. 80.409.872

PASAPORTE No: 80409872

APODERADO:

FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR C.I. No. 1706865589

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) del Círculo de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció (con minuta enviada por correo electrónico): JUAN CAMILO ROSAS GONZÁLEZ,, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.409.872, expedida en Bogotá, D.C., y Pasaporte número 80409872 de la República de Colombia, actuando en nombre y representación de la sociedad comercial, RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A., identificada con el NIT 830146184-5, con domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida

mediante escritura pública número dos mil novecientos cincuenta y seis (2.956) de fecha diez (10) de Agosto de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el veintitrés (23) de Agosto de dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria 40



Dr. Paola Andrade Torres

NOTARIA 46
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA

29-04-2014 10:22ACT168975

Cadena S.A. No. 80935340
Cadena S.A. No. 80935340

cuatro (2004) bajo el número 00948892 del Libro IX, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se protocoliza con esta escritura, conforme nombramiento que adjunto, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE" declara: _____

PRIMERA: OBJETO.- Designo como APODERADO GENERAL de la Compañía RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A., en territorio ecuatoriano a **FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR**; de nacionalidad Ecuatoriana; portador de la cedula de identidad número 1706865589, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, de conformidad a la decisión tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, Acta No. 48. _____

SEGUNDA: El Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

TERCERA: El APODERADO podrá, realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país o cualquier otra institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía. _____

CUARTA.- El APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, etc., Tribunal de Menores, Tribunal Constitucional, entre otros. _____

QUINTA: El APODERADO podrá conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial. _____

SEXTA: El APODERADO tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública. y con la respectiva aprobación del mandante. _____

SÉPTIMA: El presente poder tendrá vigencia hasta la revocatoria del mismo. _____



Aa015805393

OCTAVA: El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República de Ecuador. _____

(HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ENVIADA POR
CORREO ELECTRÓNICO PREVIAMENTE REVISADA, ACEPTADA Y
APROBADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO(A, S). _____)

NOTA ESPECIAL: "Se advirtió a el (la, los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante de la Notaria. En tal caso, este (os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970)".

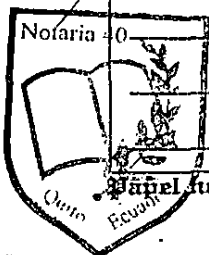
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído el presente instrumento público en legal forma por el (la, los) compareciente(s) y advertido(a, s) de las formalidades legales y que después de firmado solo podrán hacerse correcciones por los medios establecidos en el decreto ley 960 de 1970 y el decreto reglamentario 2148 de 1983, lo firma en prueba de su asentimiento junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. _____

Se extendió el presente instrumento público en las hojas de papel Notarial números:
Aa015805392, Aa015805393

RESOLUCIÓN No. 0088 DEL 08 DE ENERO 2014

DERECHOS LEGALES: \$ 47.300.00

IVA: \$ 17.328.00



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dr. Paola Andrade Torres

28/04/2014 102239T#CT178989

28/04/2014

Escadena s.a. N.º 990.330.534-0
Escadena s.a. N.º 990.330.534-0

Juan Camilo Rosas
JUAN CAMILO ROSAS GONZÁLEZ



Huella índice

C.C. No. 80.409.872

Pasaporte No. 80409872

Tel. / Cel. 310 2313347

Dirección: Calle 108 N° 51-85

Actividad Económica: 7010

Correo Electrónico: jrosas@rgc.com.co

En nombre y como Representante Legal de la sociedad **RGC ASESORES Y
CONSULTORES EN SALUD S.A.**, con NIT. 830.146.184-5

EL PODERDANTE

Helia Luz Altamar Lozano
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ, D.C.

Argelia Buitrago PODERES Rad 640-2014

Es fiel y SEGUNDA (2a) fotocopia
de la Escritura Publica Número 699 de fecha 12
de AGOSTO del año 2014, tomada de su original que
se expide en SEIS (06)
hojas útiles de papel de seguridad autorizado (Decreto 188 de
2013) con destino a: INTERESADO

Dado en Bogotá, D.C. a los 12 AGO 2014

La Notaria Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C.

Helena

Notaria 46 de Bogotá

NOTARIA 46
HELENA LUZ ALVARADO
NOTARIA

NOTARIA 46 DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 46
CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPRODUCCIÓN DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALTAMAR LOZANO HELIA LUZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 8/13/2014 12:30:39 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OIN123040968
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S A // DIOSBEL
(Name of the holder of document: CABRERA Y OTRO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003364339

0699 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ACTA N° 48
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintidós (22) de Julio de dos mil catorce (2014), previa convocatoria del Gerente, enviada al domicilio de cada uno de los accionistas, siendo las 11:00 a.m. se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.**, en la Calle 108 No. 51-85 Sala de Juntas y se dio inicio a la reunión, una vez fue sometido a votación de los asistentes el siguiente orden del día establecido en la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado de lista y verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorizar la apertura de la sucursal de la compañía en territorio Ecuatoriano, decidir sobre el apoderado general y sobre quienes se encargarán de la tramitación.
4. Aprobación del acta

DESARROLLO

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encontraban presentes y debidamente representados los siguientes accionistas:

No. IDENTIFICACION	ACCIONISTA	ACCIONES	%
C.C.80.409.872	JUAN CAMILO ROSAS GONZALEZ	1824	38%
C.C.52.022.678	MONICA DEL PILAR GUERRERO TORRES	960	20%
C.C.51.797.246	ANGELA ROCIO BOHORQUEZ QUEVEDO	672	14%
C.C.19.229.686	FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO	624	13%
C.E.338.372	JORGE ERNESTO RUIZ	480	10%
C.C.79.292.143	ROBERTO DIEZ TRUJILLO	240	5%
	TOTAL	4.800	100%

En consecuencia, el Representante Legal informa que se encuentran presentes y debidamente representadas el cien por ciento (100%) de las acciones en las cuales se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la sociedad, por lo que hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad de los presentes, es decir con el cien por ciento (100%) de los votos, se designó a como Presidente de la reunión a **JUAN CAMILO ROSAS GONZALEZ** y como Secretario se nombró a **MONICA DEL PILAR GUERRERO TORRES**. Los presentes aceptaron dichos nombramientos y tomaron posesión de sus cargos.

Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres

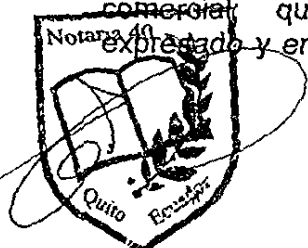
3. AUTORIZAR LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN TERRITORIO ECUATORIANO, DECIDIR SOBRE EL APODERADO GENERAL Y SOBRE QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA TRAMITACIÓN.

El Gerente Juan Camilo Rosas González manifiesta que conforme a la facultad conferida en el párrafo primero (1) del Artículo quincuagésimo segundo (52), de los estatutos sociales y de acuerdo con la política de expansión de la operación en países latinoamericanos fijado por los accionistas de la compañía, propone a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, aprobar la apertura de una sucursal de la compañía en territorio Ecuatoriano, con la siguientes características:

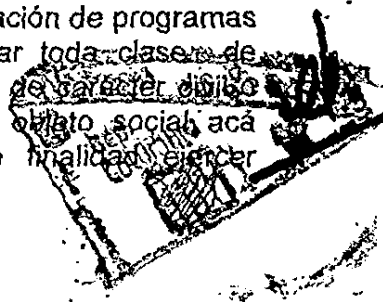
Nombre de la Sucursal: RGC Asesores y Consultores en Salud Ecuador S.A. y su sigla será RGC Ecuador.

Domicilio: Quito, Pichincha, Ecuador

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: realizar actividades de asesoría técnica, capacitación, interventoría, auditoría y demás actividades de apoyo especialmente a las entidades que conforman el sistema general de seguridad social en salud. No obstante lo anterior podrá asesorar otras instituciones que estén por fuera del sistema, y en cualquier país del mundo, que presten servicios entre otras de las siguientes actividades: A. Diseño implementación de los sistemas de gestión de calidad. B. Asesoría, para el proceso de acreditación de instituciones. C. Auditoría, financiera, contable y legal. D. Auditoría médica y auditoría en servicios de salud E. Interventoría de contratos de aseguramiento, prestación de servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación, planes de beneficio, aseguramiento de riesgos profesionales, medicina prepagada y demás formas de prestación de servicios de salud. F. Programas de capacitación en el sistema de seguridad social en salud. G. Acompañamiento para la formulación de planes locales de salud. H. Outsourcing administrativo en salud. I. Estudios de factibilidad y diseño para la creación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Hospitales, Clínicas, sanatorios, centros asistenciales, etc.), Administradoras de regímenes subsidiados, Empresas Promotoras de Salud y demás instituciones similares conforme la normatividad vigente que regule la materia J. Programas de estudios de actualización normatividad sobre el sistema de seguridad social en salud. K. Asesoría e implementación de programas de riesgos profesionales. L. En general, celebrar, ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre muebles o inmuebles de carácter comercial que guarden relación de medio, a fin con el objeto social acá expresado y en general, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer



Dr. Paola Andrade Torres



derechos, contraer y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. M. Formación técnica del recurso humano en el sector de salud. N. Diseño e implementación de sistemas de información en salud. N. Desarrollo de software especializado en salud. O. Planeación y desarrollo de sistemas de salud. P. Planeación y organización de sistemas de salud. Q. Servicios en salud domiciliarios. R. Monitoreo, evaluación, investigación y análisis epidemiológico. S. Desarrollo del recurso humano en salud. T. Ejecución de planes de salud. U. Infraestructura en salud. V. Planeamiento en desarrollo urbano, diseños, aplicación y evaluación de encuestas sociales. W. Seguimiento, evaluación e investigación en población. X. Formulación y evaluación de proyectos. Y. Población, planificación familiar y desarrollo.

Capital Asignado: USD 2.000 (Dos mil dólares)

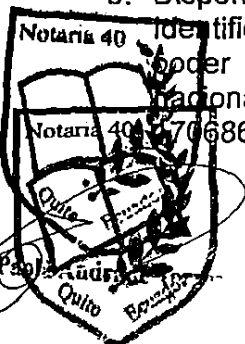
Apoderado General: Juan Camilo Rosas González, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.872 de Usaquén, quien estando presente acepta el cargo.

Facultades del Apoderado General.

- a. Actuar como apoderado general en la República del Ecuador, ante los tribunales, otras entidades públicas y privadas, con los más amplios poderes para cumplir con las leyes de República del Ecuador.
- b. Llevar a cabo toda clase de actos legales y asuntos que tendrán lugar en el territorio del Ecuador con poder suficiente, especialmente la capacidad para contestar toda clase de demandas legales y cumplir obligaciones contractuales, con las facultades determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Después de las deliberaciones del caso, la presentación de las ventajas y desventajas de la decisión, la estrategia para llevar a cabo los trámites correspondientes, así como quienes llevarán a cabo los trámites respectivos, se somete a votación las propuestas, aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:

- a. Aprobar la apertura de la Sucursal Ecuatoriana de la Compañía RGC, en los términos descritos con anterioridad.
- b. Disponer que el representante legal de RGC, Juan Camilo Rosas González, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.872 de Usaquén, otorgue poder general a favor del Sr. Fredy Ricardo Escobar, de nacionalidad Ecuatoriana; portador de la cédula de ciudadanía número 0706865589, a fin de que este ostente la representación.



Dr. Paola Andrade Torres



- c. Disponer que el representante legal de RGC, otorgue poder especial a favor del abogado Diosbel Cabrera Padilla, residente en Ecuador, con Cédula de Identidad No. 1752809994 y de la señora Marta Paola Mora Enriquez, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1711456556, a fin de que, conjunta o individualmente, se encarguen de tramitar todos los actos y trámites pertinentes para la obtención de permisos de operación, inversión extranjera, y todos los requerimientos necesarios para la domiciliación de la compañía en Ecuador, incluyendo los establecidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías; para negociar con entidades públicas y aperturar la cuenta de integración de capital requerida para domiciliar a la sucursal de la compañía en Ecuador.

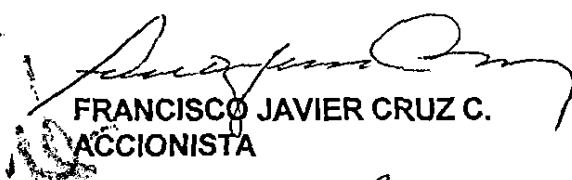
4. APROBACION DEL ACTA.

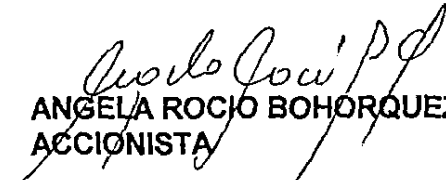
Agotado el orden del día, se decreta un receso de 30 minutos con el fin de redactar la presente Acta.

Reanudada la reunión es leída el Acta en voz alta, siendo aprobada por la totalidad de las acciones presentes y representadas, es decir con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas. Siendo la 11:00 A.M., se levanta la sesión.

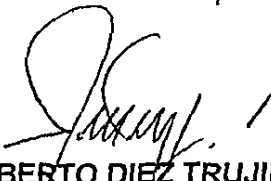

JUAN CAMILO ROSAS GONZALEZ
PRESIDENTE


MONICA DEL PILAR GUERRERO T.
SECRETARIO


FRANCISCO JAVIER CRUZ C.
ACCIONISTA

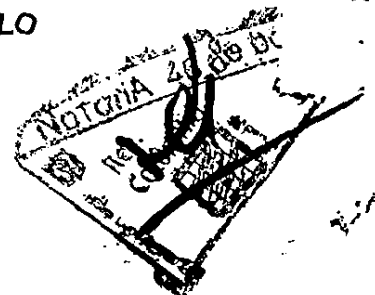

ANGELA ROCIO BOHORQUEZ Q.
ACCIONISTA


JORGE ERNESTO RUIZ
ACCIONISTA


ROBERTO DIEZ TRUJILLO
ACCIONISTA



Dr. Paolo Andrade Torres



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C. COMPARECIO:

ROSAS JUAN CAMILO

con: C.C. 80409872

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
 APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES
 CIERTO EL DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
 85PA0CPQ0JGMDJ

19p9x1000911900
 HOY: 11/08/2014
 A LAS 03:40:30

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

5000 47



Juan Camilo Rosas



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C. COMPARECIO:

GUERRERO TORRES MONICA DEL
 PILAR

con: C.C. 52022678

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
 APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES
 CIERTO EL DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
 WB3K53SWF6CCKYN5T

141445nhmth4fng
 HOY: 11/08/2014
 A LAS 03:40:49 p.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



Dr. Paola Andrade Torres

Helia Luz Altamar Lozano



[Handwritten signature]
CE 338372

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO:
RUIZ JORGE ERNESTO

con: C.E. 338372

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
GZTAZWV8JL2JWOY



101a09skqok90
HOY: 11/08/2014
ALAS: 06:30 p.m.

MG

Helia Luz Tamara Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

[Handwritten signature]



NOTARIA 18

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO
JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS, NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA, hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:
DIEZ TRUJILLO ROBERTO

Identificado con: C.C. 79292143

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.



Bogota, D.C. 13/08/2014
Hora: 1:12:43
rdbdbc3ece24d2c3

FIRMA: *[Handwritten signature]*

Indice Derecho

K3BYHWOFXB7QNH55T
Verifique en www.notariaenlinea.com

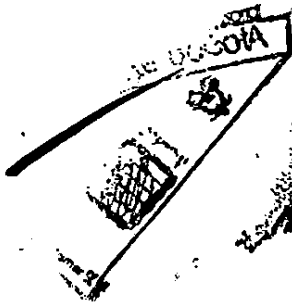
AMC



Dr. Paola Andrade Torres



0000 1.



Apdo. Jca' PC



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECIO.

BOHORQUEZ QUEVEDO ANGELA ROCIO

cón: C.C. 51797246

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
1JG5GVB70XL791U6

43g5gvr33etv8r
HOY 11/08/2014
ALAS 03:43:46 pm
Rep. MG
Colombia

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. COMPARECIO.

CRUZ CAMACHO FRANCISCO JAVIER

cón: C.C. 19229686

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
WMYAZE0SA5NK3EGY

46n6b144cbrc4v
HOY 11/08/2014
ALAS 03:41:11 pm
Rep. MG
Colombia

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



Dr. Paolo Andrade Torres





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALTAMAR LOZANO HELIA LUZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/13/2014 16:20:09 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20IN162015928
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003365265

48 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/22/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres



**ACTA ACLARATORIA DEL ACTA No. 48
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Agosto de 2014, se reunieron **JUAN CAMILO ROSAS GONZALEZ** y **MONICA DEL PILAR GUERRERO TORRES**, presidente y secretario, respectivamente, de la reunión de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A., celebrada el veintidós (22) de Julio de dos mil catorce (2014) y contenida en el acta N°. 48, con el fin de aclarar que por error de digitación, se redacta:

"Apoderado General: Juan Camilo Rosas González, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.872 de Usaquén, quien estando presente acepta el cargo"

Por lo tanto mediante la presente acta subsanamos la anomalía anterior y para el efecto expresamos que la redacción correcta, es la siguiente:

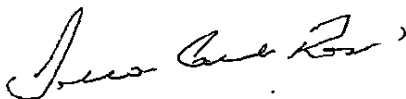
Apoderado General: En Colombia Juan Camilo Rosas González, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.872 de Usaquén, quien estando presente acepta el cargo. Y en Ecuador, Fredy Ricardo Escobar Escobar, de nacionalidad Ecuatoriana; portador de la cédula de ciudadanía número 1706865589, quien estando presente acepta el cargo.

A excepción de lo acá subsanado, se mantiene íntegramente el contenido del acta No.48, suscrita el 22 de julio de 2014 para todos los efectos legales.

APROBACIÓN DE ACTA.

Agotado el orden del día, se decreta un receso de 30 minutos con el fin de redactar la presente Acta.

Reanudada la reunión es leída el Acta en voz alta, siendo aprobada por la totalidad de las acciones presentes y representadas, es decir con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas. Siendo la 11:00 A.M., se levanta la sesión.



JUAN CAMILO ROSAS GONZALEZ

PRESIDENTE

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Notaría 40

Dr. Paola Andrade Torres



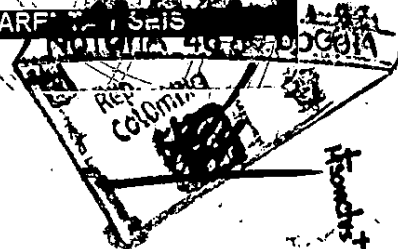
MONICA DEL PILAR GUERRERO T.
SECRETARIO

x *Juan Camilo Rosas*

x 
huella

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C COMPARECÍO:
ROSAS JUAN CAMILO
con: C.C. 80409872
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE
www.notariaenlinea.com
5YUEQG17J0IA2F46

kmmnik7yynikynhm
HOY 20/08/2014
A LAS 02:38:56 p.m.
CB
Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARF



Monica del Pilar Guerrero Torres




DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C COMPARECÍO:
GUERRERO TORRES MONICA DEL PILAR
con: C.C. 52022678
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EL DECLARANTE
www.notariaenlinea.com
IP7N9W18ET51O411

wa1aasx3a113a1q2
HOY 20/08/2014
A LAS 02:41:00 p.m.
CB
Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALTAMAR LOZANO HELIA LUZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/21/2014 8:38:59 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20IV8396904
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA ACLARATORIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003378726

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/19/2014

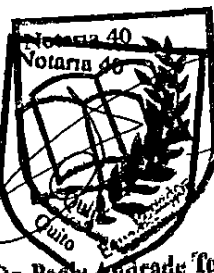
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Paola Andrade Torres





Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

01 SET. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170686558-9

ESCOBAR ESCOBAR FREDY RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 OCTUBRE 1961
Q15-1 0316 11786 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Fredy



ECUATORIANA ESCOBAR

CASADO VIVIAN DEL C. MARTINEZ BERNI

SUPERIOR MEDICO

CARD. M. ESCOBAR

DELICIA M. M. ESCOBAR

QUITO 22/07/2004

22/07/2016

REN 1168237

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0148 1706865589

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR ESCOBAR FREDY RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PICHINCHA
ZONA

1
3
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Diosbel Cabrera Padilla, en esta fecha y en veinte fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, a primero de septiembre de dos mil catorce.



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, primero de septiembre del año dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



0000 15

[Imprimir](#)

2014-17-01-040-P005912

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P005912	No. De Fojas.	20
ACTO O CONTRATO			
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS			
FECHA			
2014-09-01 16:34:04			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
Persona Natural	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	Documento Análogo	
Nacionalidad	Colombiano	Calidad	Compareciente
Nombre de la persona que le representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
Persona Natural	FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR	Cédula de Ciudadanía	
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Compareciente
Nombre de la persona que le representa			
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)			
DEL PODER QUE OTORGA RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A. A FAVOR DEL SEÑOR FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A. DE FECHA VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE Y MAS DILIGENCIAS			
UBICACION			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
INDETERMINADA			

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3760, de fecha 13 de noviembre de 2014, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de septiembre del 2014, el 23 de septiembre del 2014, y el 30 de octubre del 2014; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del doctor Fredy Ricardo Escobar Escobar, de nacionalidad ecuatoriana. Tome nota al margen de las respectivas protocolizaciones.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil catorce.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 76242

0000 11

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51090
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3760
FECHA RESOLUCIÓN:	13/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 01/09/2014, 30/10/2014 EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO..- PODER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DEL DR.FREDY RICARDO ESCOBAR ESCOBAR..-

Registro Mercantil de Quito



0000 13

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL